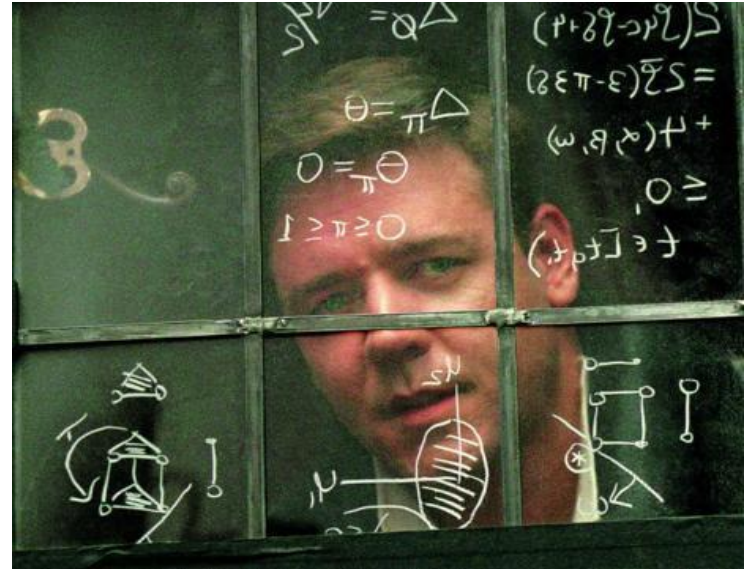


Introducción a la Psiquiatría Legal y Forense

Curso Medicina Legal

Depto. Ciencias Penales

Prof. Luis Felipe Abbott Matus



Psiquiatría Forense



- ✓ Toda actividad psiquiátrica vinculada al campo legal.
- ✓ Intersección entre la Psiquiatría y la Ley.
- ✓ Evaluaciones de personas en conflicto con la Justicia, Civil o Penal
- ✓ Orientada a determinar capacidad o imputabilidad

Historia

- 1940: Creación Departamento Judicial en el Manicomio Nacional
- 1984: Sección Psiquiatría Forense
- 1998: Creación Sistema Nacional de Psiquiatría Forense
- 2001 (Dto.38) Creación Comisión Nacional (1)
- 2012 (Dto. 285) Creación Comisión Nacional (2)
- 2015 Creación Comisión Interministerial Salud Mental personas privadas de libertad

- Unidad Psiquiatría Forense de Alta Complejidad (Hosp. Philippe Pinel)
- Unidades Psiquiatría Forense de Mediana Complejidad
- Residencias forenses (Hosp. Psiquiátrico José Horwitz)
- Unidad de Evaluación de Pacientes Imputados (UEPI)
- Unidad Psiquiátrica Forense Transitoria (UPFT)

Aspectos Legales de la Psiquiatría forense

- Subespecialidad de la psiquiatría en la cual la ciencia y experticia clínica son aplicadas a diversas materias legales, en contextos de legislación civil, criminal, correccional u otros, practicada de acuerdo a guías y principios éticos de la APA”.
- Subespecialidad de la psiquiatría donde la experiencia clínica y científica se aplica a contextos legales que incluyen materias penales, civiles, laborales, correccionales, regulatorias y legislativas.

Conflictos de naturaleza
jurídica a responder con
ayuda de la psiquiatría

Código Penal: Título I libro I, “circunstancias eximentes, atenuantes y agravantes de la responsabilidad penal”.

Dto. 570/98 Ministerio Salud. Reglamento para la internación de las personas con enfermedades mentales y sobre los establecimientos que la proporcionan

Ley N° 20.584 derechos y deberes de las personas en relación acciones vinculadas a su atención en salud

Dto. 285/2012 crea la Comisión Nacional de Psiquiatría Forense

Código procesal penal: título VII y VIII libro IV (medidas de seguridad)

Ley N° 21.331 sobre reconocimiento y protección de los derechos de las personas con enfermedades mentales y discapacidad

Áreas del Derecho en Psiquiatría

Conflictos de naturaleza Jurídica

- Derecho Penal
- Derecho Civil: familia, seguros
- Laboral
- Penitenciario
- Regulatorio, administrativo
- Autonomía y voluntad
- Conocimiento y realidad
- Responsabilidad
- Participación

Derecho civil

- Capacidad: consiste en la aptitud legal de las personas para el goce y ejercicio de los derechos civiles. Se definen dos tipos de capacidad:
 - Capacidad de goce
 - Capacidad de ejercicio

Capacidad de ejercicio

- Es la aptitud para actuar en la vida civil;
- esto significa realizar actos que pueden ser decisivos para los intereses de la propia persona, como:
- contraer matrimonio,
- testar,
- comprar una propiedad, etc.
- La capacidad de ejercicio se adquiere con la edad y sólo puede anularse o restringirse a través de un proceso judicial.

Interdicción

- Para que proceda la interdicción por causa psiquiátrica deben darse cuatro requisitos:
 - Que se trate de una persona adulta, los menores son “absolutamente incapaces” ante la ley.
 - Que el adulto en cuestión sea un “demente”, lo que significa que padezca de una enfermedad mental tan severa que lo prive de capacidad. (2/3)
 - El estado de “demencia” descrito debe tener el carácter de permanente, por lo que se excluyen todas las causas de anormalidad psíquica de tipo pasajeras.
 - La enfermedad mental del afectado debe ser de tal gravedad que lo prive a sí mismo de la posibilidad de administrar completamente sus negocios.

Delito y pena

Art. Nº 1 Código Penal

Delito

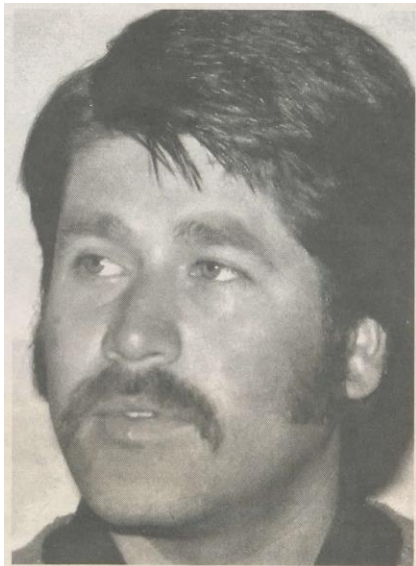
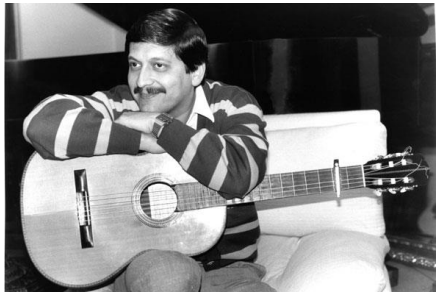
- Toda ACCIÓN
- OMISIÓN
- VOLUNTARIA
- penada por la ley.

De las circunstancias que eximen de responsabilidad criminal

- **Art. 10 Están exentos de responsabilidad criminal**
- **Nº 1:** El loco o demente a menos que haya obrado en un intervalo lúcido, y el que por causa independiente de su voluntad, se hallare privado totalmente de razón.
- **Nº9:** El que obra violentado por una fuerza irresistible o impulsado por un miedo insuperable.

De las circunstancias que atenúan la responsabilidad criminal

- Art. 11 N° 1: Las expuestas en el artículo anterior, cuando no concurren **todos** los requisitos necesarios para eximir de responsabilidad en sus respectivos casos.



Jorge Sagredo Pizarro



Carlos Alberto Topp Collins



Pericia psiquiátrica forense

- No busca objetivo terapéutico
- No hay cobertura de secreto
- No hay creación de vínculo terapéutico con peritado y su entorno
- No se comunican las conclusiones al peritado
- El perito **NO PUEDE SER TRATANTE**

Ética y Psiquiatría Forense

- Objetividad
- Imparcialidad
- No confidencialidad (“en la extensión posible”)
- Esfuerzo de honestidad

Imputabilidad y psiquiatría

- Inimputabilidad
 - Psicosis
 - Demencias
 - Retardo mental moderado a severo
 - Estados confusionales (Psicosis Exógenas)
- Atenuación de la imputabilidad
 - Trastornos graves de la personalidad
 - Dependencia severa a sustancias psicoactivas
 - Trastornos afectivos no psicóticos
 - Retardos mentales leves o inteligencia limítrofe

- Pericias dirigidas al perpetrador:
 - Capacidad para enfrentar juicio
 - Imputabilidad
 - Peligrosidad
 - Rehabilitación, tratamiento
- Pericias a la víctima
 - Daño psíquico
 - Tratamiento
 - Necesidad de protección

Sistema psiquiátrico forense

- Procedimiento para el tratamiento de las personas que presentan o pueden presentar inimputabilidad penal (enajenación mental):
- Restricción o privación de libertad (464 CPP): en establecimiento o recinto asistencial;
- Requerimiento de realización peritaje psiquiátrico forense;
- Determinación de medidas de seguridad.

Certeza y Confiabilidad en Psiquiatría Forense

- Reglas federales de evidencia (ley de Frye 1923, Daubert 1993)
 - Base de conocimientos aceptados
 - Susceptibles de probar
 - Rango de error conocido
 - Estándares que rigen la aplicación de la técnica
- Test ALL: capacidad de entender la naturaleza y consecuencias de sus actos, más la de ajustar su conducta a esta comprensión.

Régimen de internación
provisoria y medidas de
seguridad

Cumplimiento pena y puesta
en libertad

Regulación internación psiquiátrica

- Necesidad de efectuar un **diagnóstico o evaluación** clínica **que no pueda realizarse en forma ambulatoria.**
- Necesidad de incorporar a la persona a un plan de **tratamiento** que no sea posible de llevarse a cabo de manera **eficaz en forma ambulatoria**, atendida la situación de vida del sujeto.
- Que el estado o condición psíquica o conductual de la persona represente un **riesgo de daño** físico, psíquico o psicosocial **inminente**, para sí misma o para terceros.
- Atendiendo al grado de aceptación de la internación, ésta puede ser voluntaria y no voluntaria.
- Constituye una internación voluntaria aquella que nace de un acuerdo libre e informado entre el paciente y su médico tratante basado en la comprensión de la indicación médica y/o la solicitud de la propia persona.
- Constituyen internación de carácter no voluntario, las siguientes:
 - La de urgencia no voluntaria,
 - La administrativa y
 - La judicial.

Hospitalización de urgencia no voluntaria

- Sólo podrá extenderse por período máximo de 72 horas;
- Cumplido dicho plazo, si el paciente continúa sin otorgar consentimiento, presentación solicitud;
- Se solicitará a la autoridad sanitaria que resuelva sobre su internación administrativa. Ésta a su vez tiene un plazo de 72 horas.

Casos complejos

- Situación de niños, niñas y adolescentes
- La oferta profesional necesaria
- Enfermedad mental y derecho penal:
 - Enfermedad mental y control policial
 - Enfermedad mental sobreviniente
 - Desinstitucionalización